

RESOLUCION GENERAL N° 1716

VISTO:

Las Resolución General N° 1367 y su modificatoria Resolución General N° 1696, y;

CONSIDERANDO :

Que en las mismas se establecieron valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, los que son tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565 ;

Que, en atención a la variación registrada en los precios del ganado caprino y ovino, operados en la comercialización de hacienda en las distintas zonas de la Provincia, los mismos se encuentran desactualizados;

Que por tal motivo es aconsejable proceder a la modificación de los valores aprobado por la Resolución General;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: A los efectos de la determinación de la base Imponible aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% , al que se refiere el Anexo IV de la Resolución General N° 1367 y su modificatoria Resolución General N° 1696, del ganado caprino y ovino , a partir del **07 de diciembre del 2.011**, deberán tomarse como base los valores consignados en la planilla anexa a la presente.

Artículo 2º: A los valores establecidos en la Planilla Anexa a la Presente Resolución, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley 3565.

Artículo 3º: Déjese sin efecto los precios del ganado ovino y caprino detallados en la Resolución General N° 1696.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 07 DIC 2011

Hay dos (2) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL y Cra. ALABERT GRISELDA ADRIANA a/c DIRECCION ASUNTOS TECNICOS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL



Av. Las Heras 95
Resistencia - Chaco

“El agua, factor de inclusión social”

ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL Nº 1716

ANIMAL	IMPUESTO POR UNIDAD
CAPRINOS	
Cabra	30
Cabrito	30
Macho	30
Capones	30
Chivitos	30
OVINOS	
Carnero	30
Cordero	30
Oveja	30

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 07 DIC 2011

Hay dos (2) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR – ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL y Cra. ALBERT GRISELDA ADRIANA a/c DIRECCION ASUNTOS TECNICOS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL